

Expte. 37385

La Plata, 23 de abril de 2003

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9553

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 17 de Diciembre de 2002, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Concejo Deliberante un informe trimestral referido al desarrollo del Convenio ratificado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: De forma.